# Resolución de Alcaldía

## N° 278-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 20 de diciembre del 2023

**VISTOS:**

El **PROVEÍDO N° 11500-2023-GM-MDAA** de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe Nº 035-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 23 marzo del 2023, Oficio Nº 0010-2023-GDU/MDAA de fecha 24 de marzo del 2023, Oficio Nº 00196-2023-CENEPRED/DIFAT-2.0 de fecha 29 de marzo del 2023, Informe Nº 426-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 21 de noviembre del 2023, Informe Circular Nº 026-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 21 de noviembre del 2023, Informe Circular Nº 12-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 12 de diciembre del 2023, Informe Nº 482-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 14 de diciembre del 2023, Informe Nº 3003-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 15 de diciembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al **artículo 194º de la Constitución Política del Perú** y el Art. II del **Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la **Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD),** dispone en su artículo 1°: "... como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, la norma citada, prevé en el numeral 14.1 del artículo 14° lo siguiente: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento"; asimismo, el numeral 14.2, establece que: "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres"; por su parte, el numeral 14.3, establece que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, la norma antes citada, dispone en el numeral 16.5 del artículo 16º que: del mismo cuerpo normativo, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, en el numeral 39.1 del artículo 39° del reglamento de la ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que en concordancia con el plan nacional de gestión del riesgo de desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formular, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: **a) Planes de Prevención y Reducción de riesgo de desastres.**

Que, mediante el **Informe N° 035-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 23 de marzo del 2023,** emitido por la Sub Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, quien **solicita asistencia técnica del CENEPRED** para elaboración del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres-PPRRD.

Que, mediante Oficio Nº 0010-2023-GDU/MDAA de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien solicita asistencia técnica del CENEPRED, para elaboración del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del distrito alto de la alianza, en cumplimiento de la Ley N° 29664 y su reglamento.

Que, mediante el Oficio N° 00196-2023-CENEPRED/DIFAT-2.0 de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por la Secretaría General CENEPRED, quien da respuesta a solicitud de asistencia técnica, informando que fue designado al Ing. Juan Toledo Bendezu, profesional de la dirección de fortalecimiento y asistencia técnica, para brindar asesoramiento técnico respectivo.

Que, mediante el **Informe Nº 426-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 21 de noviembre del 2023**, emitido por la Sub Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, quien remite el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2024-2030", solicitando que se remita a los integrantes del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres, para su revisión y que se cite a una reunión de trabajo para la aprobación del mencionado plan para el día martes 28 de noviembre del 2023 a las 14:00 horas en el auditorio municipal.

Que, mediante el Informe Circular Nº 026-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2024-2030", para su revisión y realizar los aportes de corresponder para su posterior aprobación.

Que, mediante el **Informe Circular N° 12-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 12 de diciembre del 2023,** emitido por la gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien **solicita se convoque a los integrantes del Equipo Técnico a una reunión de manera presencial con el Ing. Juan Toledo Bendezu para la validación** del "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2024-2030".

Que, mediante el Acta de validación del "**PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2024-2030",** en reunión llevada a cabo con el Equipo Técnico el día 12 del mes de diciembre del 2023, a las 14:00 horas en el Auditorio Municipal Distrital Alto de la Alianza, en la cual se acuerda validar el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2024-2030".

Que, mediante el **Acta de aprobación** del "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2024-2030" por parte del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres en reunión llevada a cabo el día 12 del mes de diciembre del 2023, a las 16:00 horas en la sala de reuniones de Gerencia Municipal de la Municipal Distrital Alto de la Alianza, en la cual **se acuerda aprobar por unanimidad** el "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2024-2030".

Que, mediante el **Informe Nº 482-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 14 de diciembre del 2023**, emitido por la Sub Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, quien **solicita acto resolutivo** de alcaldía de la aprobación del "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2024-2030".

Que, mediante el Informe Nº 3003-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien **remite la solicitud de aprobación** del "PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2024-2030".

El presente Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, tiene como objetivo general reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de peligros de origen natural, evitar la generación de nuevos riesgos para un desarrollo urbano ordenado, sostenible, seguro y resiliente del distrito de alto de alianza.

Que de conformidad con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2024 - 2030**, el mismo que fue aprobado por el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Alto de Alianza y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

*C.C.*
*ALCALDIA*
*GM*
*GAJ*
*GDU*
*SGSG*
*SUGRD*
*SGTIC*
*INTERESADO*
*ARCHIVO*